

BASES DE LA PROMOCION PROGRAMA "PORQUE SOMOS ASÍ - EMPRESAS"

Las condiciones del Programa "Porque Somos Así - Empresas" de Cajaviva pasarán a formar parte integrante e inseparable de los contratos de cuenta y tarjeta que tenga actualmente suscritos, siempre que se reúnan los requisitos que se detallan a continuación.

Primera.- ¿Qué es "Porque Somos Así - Empresas"?

"Porque Somos Así - Empresas" es el Programa de Cajaviva diseñado para que sus clientes Personas Jurídicas puedan obtener mensualmente una bonificación, total o parcial, en algunas de las comisiones o gastos más habituales de sus cuentas y tarjeta/s de débito y/o crédito.

Segunda.- ¿A quién se dirige el Programa "Porque Somos Así - Empresas"?

El Programa "Porque Somos Así - Empresas" está dirigido a todas las personas jurídicas, clientes de Cajaviva, titulares de alguna de las cuentas y tarjetas que se muestran en el Anexo a estas Bases y que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado cuarto.

Tercera.- Ventajas del Programa "Porque Somos Así - Empresas"

1. EMPRESAS E INSTITUCIONES

En función del grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado cuarto, el cliente podrá obtener una exención del 100%, de las siguientes comisiones:

- **Mantenimiento:** comisión de mantenimiento de la cuenta de pago.
- **Administración:** comisión de administración de la cuenta de pago; por apunte.
- **Transferencias:** comisión por transferencias en Euros con abono día siguiente emitidas a través de Ruralvía, tanto por web como por App, desde la cuenta de pago bonificada, con destino país de la Unión Europea.
- **Cheques:** comisión por ingreso de cheques nacionales en euros que sean depositados en la cuenta bonificada, a través de Ruralvía.
- **Tarjetas:** Comisión de emisión y se establece una bonificación del 100% de la cuota de mantenimiento, cuando la tarjeta consuma anualmente en compras más de 1.200€ siempre que la cuenta a la vista se encuentre dentro de alguno de los segmentos definidos por la Entidad, o bien si no cumple esta condición, se establece una bonificación del 100% de la cuota, cuando la tarjeta consuma anualmente en compras más de 3.000€ para las tarjetas T-Empresa Classic o Mastercard T-Débito Corporate y del 50% para las tarjetas T-Empresa Oro.
- **Gestión de cobro de Adeudos SEPA** (Emisor de Cuaderno 19): Se bonificará el 70% de la comisión de gestión de cobro de los recibos emitidos por Ruralvía a través del Cuaderno 19.

Estas comisiones podrán estar exentas únicamente desde la entrada en vigor del Plan.

2. ASOCIACIONES, COMUNIDADES DE PROPIETARIOS Y ENTIDADES RELIGIOSAS

En función del grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado cuarto, el cliente podrá obtener una exención del 50%, de la siguiente comisión:

- **Mantenimiento:** comisión de mantenimiento de la cuenta de pago.

Y del 100% en las siguientes comisiones:

- **Transferencias:** comisión por transferencias en euros con abono día siguiente emitidas a través de Ruralvía, tanto por web como por App, desde la cuenta de pago bonificada, con destino país de la Unión Europea.
- **Cheques:** comisión por ingreso de cheques nacionales en Euros que sean depositados en la cuenta bonificada, a través de Ruralvía.
- **Tarjetas:** Comisión de emisión y se establece una bonificación del 100% de la cuota de mantenimiento, cuando la tarjeta consuma anualmente en compras más de 1.200€ siempre que la cuenta a la vista se encuentre dentro de alguno de los segmentos definidos por la Entidad, o bien si no cumple esta condición, se establece una bonificación del 100% de la cuota, cuando la tarjeta consuma anualmente en compras más de 3.000€ para las tarjetas T-Empresa Classic o Mastercard T-Débito Corporate y del 50% para las tarjetas T-Empresa Oro.
- **Gestión de cobro de Adeudos SEPA (Emisor de Cuaderno 19):** Se bonificará el 20% de la comisión de gestión de cobro de los recibos emitidos por Ruralvía a través del Cuaderno 19.

Estas comisiones podrán estar exentas únicamente desde la entrada en vigor del Plan.

Cuarta.- Requisitos y Bonificaciones del Programa "Porque Somos Así – Empresas"

Inicialmente y para poder pertenecer a cualquiera de los segmentos, tanto de Empresas como de Asociaciones y Comunidades de Propietarios que dan derecho a la obtención de la exención de las comisiones será imprescindible cumplir los siguientes requisitos:

- **CORRESPONDENCIA:** disponer del servicio de Infomail o de Buzón Virtual en Ruralvía.
- **RURALVIA:** ser usuario y tener activo el servicio de banca online de Cajaviva Caja Rural.

1.- EMPRESAS: Adicionalmente a estos, los clientes Empresas podrán alcanzar dicha exención si cumplieran cualquiera de las siguientes opciones (A, B o C):

OPCIÓN A- REQUISITOS EMPRESAS E INSTITUCIONES- GENERAL

Los clientes Empresas podrán obtener una **exención del 100%** de las comisiones indicadas en el apartado tercero si cumplen, además **al menos dos de las siguientes condiciones:**

- 1.- SEGUROS SOCIALES DE EMPRESA:** Tener domiciliado un Seguro Social de Empresas en el mes de revisión.
- 2.- IMPUESTOS ESTATALES:** Tener domiciliado y que se haya producido el pago de al menos uno de los Impuestos Estatales en el último trimestre.
- 3.- RECIBOS (GESTION DE COBRO):** Haber emitido más de diez recibos (Cuaderno 19) en el último trimestre.
- 4.- RECIBOS (DOMICILIACION y PAGO):** Haber pagado al menos diez recibos domiciliados en los últimos 3 meses.
- 5.- TRANSFERENCIAS:** Haber emitido más de cinco transferencias (Cuaderno 34) en el último trimestre.
- 6.- TPV:** Haber facturado en TPV's de Cajaviva al menos 600 € en el último mes.
- 7.- PRODUCTOS DE FINANCIACIÓN:** La suma del saldo deudor dispuesto el último día del mes de revisión sea superior a 5.000 €.

Los productos de financiación que se tendrán en cuenta para realizar el seguimiento serán: Préstamos con garantía hipotecaria, Préstamos sin garantía hipotecaria, Créditos, Leasing, Confirming, Avales Líneas de descuento comercial, Anticipo de créditos comunicados, Certificación de obra, Financiación de Importación y Anticipos a la Exportación, donde conste como primer titular el titular de la cuenta de pago susceptible de obtener una reducción o exención de las comisiones.

8.- FONDOS DE INVERSIÓN: Tener un saldo medio mensual en fondos de inversión de la Gestora de Cajaviva Caja Rural, Gescooperativo, igual o superior a 10.000€.

9.- SEGUROS: La suma de las primas netas de los seguros contratados y pagadas en Cajaviva Caja Rural, en los 12 últimos meses, sea mayor a 200 €.

Los seguros que se tendrán en cuenta para realizar el seguimiento serán: Vida, Comercio, Accidentes, Hogar, Incendios, Cazador, Pyme, Responsabilidad Civil, Todo Riesgo Construcción, Robo, Oficinas, Decesos, Auto, Protección de Pagos, Salud, Agroseguro, Comunidades e Incapacidad Laboral Temporal, donde conste como tomador el titular de la cuenta de pago susceptible de obtener una reducción o exención de las comisiones.

10.- SER SOCIO de la Entidad y disponer de un saldo en aportaciones superior a 1.000 €.

11.- TARJETAS DE CRÉDITO Tipo Empresa: Tener una facturación en compras de al menos 300€ en los últimos tres meses con la tipología de tarjetas Mastercard T-Empresa y Mastercard T-Débito Corporate.

OPCIÓN B- REQUISITOS EMPRESAS E INSTITUCIONES- FINANCIACIÓN

Los clientes Empresas podrán obtener una **exención del 100%** de las comisiones indicadas en el apartado tercero si cumplen, **la siguiente condición:**

1.- PRODUCTOS DE FINANCIACIÓN: La suma del saldo deudor dispuesto el último día del mes de revisión sea superior a 500.000 €.

Los productos de financiación que se tendrán en cuenta para realizar el seguimiento serán: Préstamos con garantía hipotecaria, Préstamos sin garantía hipotecaria, Créditos, Leasing, Confirming, Avales, Líneas de descuento comercial, Anticipo de créditos comunicados, Certificación de obra, Financiación de Importación y Anticipos a la Exportación, donde conste como primer titular el titular de la cuenta de pago susceptible de obtener una reducción o exención de las comisiones.

OPCIÓN C- REQUISITOS EMPRESAS E INSTITUCIONES- NUEVO

Los clientes Empresas podrán obtener una **exención del 100%** de las comisiones indicadas en el apartado tercero si cumplen, **la siguiente condición:**

1.- ANTIGÜEDAD como clientes en Cajaviva inferior a 6 meses.

2.- ASOCIACIONES, COMUNIDADES DE PROPIETARIOS Y ENTIDADES RELIGIOSAS

Los clientes clasificados como Asociaciones, Comunidades de Propietarios y Entidades Religiosas podrán obtener una **reducción del 50% de la comisión de mantenimiento y una exención del 100% del resto de las comisiones indicadas en el apartado tercero** si cumplen con los siguientes requisitos:

1.- SALDOS: disponer de un saldo medio mensual de productos de ahorro/ inversión mayor o igual a 4.000 € o un saldo deudor (dispuesto) en productos de financiación mayor o igual a 6.000 €.

Los productos de inversión que se tendrán en cuenta para realizar el seguimiento serán: fondos de inversión, valores y seguros de ahorro, donde conste como primer titular el titular de la cuenta de pago susceptible de obtener una reducción o exención de las comisiones.

Los productos de financiación que se tendrán en cuenta para realizar el seguimiento serán: Préstamos con garantía hipotecaria, Préstamos sin garantía hipotecaria, Créditos, Leasing, Confirming, Avales, Líneas de descuento comercial, Anticipo de créditos comunicados, Certificación de obra, Financiación de Importación y Anticipos a la Exportación, donde conste como primer titular el titular de la cuenta de pago susceptible de obtener una reducción o exención de las comisiones.

2.- OPERATIVA EN CANALES DESATENDIDOS: realizar al menos el 75% de su operativa habitual (ingresos, reintegros, ingresos de cheques, transferencias, pago de recibos/ impuestos/ otros pagos no domiciliados...) a través de canales desatendidos (Ruralvía y Cajeros Automáticos). Para realizar el cálculo se computarán las operaciones realizadas en los últimos 6 meses y no computarán los pagos realizados con tarjetas.

REQUISITOS BONIFICACIONES TARJETAS:

En todos los casos, tanto para las Empresas como para las Asociaciones y Comunidades de Propietarios:

- La comisión de emisión de las tarjetas asociadas a las cuentas de pago serán bonificadas en un 100% si dicha cuenta de pago ya se encuentra bonificada previamente porque cumple los requisitos indicados anteriormente.
- La comisión de mantenimiento anual se bonificará en un 100% si la facturación en compras en comercio es superior a 1.200€ en los últimos 12 meses y la cuenta a la vista está segmentada en este colectivo.

O bien

Si la cuenta a la vista no está segmentada en este colectivo se bonificará el 100% de dicha comisión si la facturación en compras en comercio para la tarjeta T-Empresa Classic o Mastercard T-Débito Corporate es superior a 3.000€ en los últimos 12 meses o el 50% de la comisión anual si se trata de la tarjeta T-Empresa Oro.

Las operaciones e importes de las compras realizadas con tarjeta se contabilizarán el mismo día de la operación, a excepción de aquellas realizadas en dispositivos o terminales punto de venta (TPV) denominados "fuera de línea" o "desatendidos", como por ejemplo, peajes de autopistas, parquímetros, máquinas expendedoras e incluso algunos comercios electrónicos. En este caso dichas operaciones se computarán el mismo día que se compensen, a través del correspondiente cargo en cuenta si la operación fue realizada con tarjeta de débito o cuando se incorporen al saldo dispuesto, si se trata de una tarjeta de crédito.

Quinta.- Inclusión de un cliente en el Programa "Porque Somos Así - Empresas"

El Programa "Porque Somos Así - Empresas" será de aplicación automática desde la entrada en vigor del mismo, y todos los clientes personas jurídicas podrán beneficiarse de sus bonificaciones por el mero hecho de mantener en vigor una de las cuentas que figuran en el Anexo, y cumplir los requisitos, no siendo necesario cumplimentar boletín de adhesión o documento adicional alguno.

Sin perjuicio del ahorro de pago objeto del presente Programa, se mantendrán vigentes las condiciones pactadas en cada producto afectado por la misma, y no podrán considerarse novadas o modificadas, siendo éstas de aplicación en el supuesto de no cumplirse los requisitos.

Mensualmente y en torno al décimo día hábil de cada mes (fecha de revisión del Programa) se validará el cumplimiento de estos requisitos en el último día del mes anterior, y en función de su resultado se incluirá, mantendrá o excluirá al cliente en el programa, aplicándose las condiciones que correspondan a partir del día siguiente hábil, hasta el siguiente periodo de revisión. Los clientes que cumplan los requisitos indicados en la opción C del PUNTO 1, apartado cuarto ("Empresas e Instituciones- Nuevos"), serán bonificados desde el día siguiente en que soliciten la cuenta.

Ejemplo:

- En torno al décimo día hábil del mes de julio del año vigente se hará la revisión del cumplimiento de los diferentes requisitos que cada cuenta ha tenido durante el mes de junio.

- En caso de pertenecer a uno de los grupos de clientes bonificados, la exención se aplicará en las liquidaciones y operaciones realizadas desde el día siguiente a la fecha en la que se realiza la revisión en julio y se mantendrá hasta la siguiente revisión.
- En caso de no pertenecer a uno de los grupos que dan derecho a la exención, las condiciones que se aplicarán en las liquidaciones y operaciones de las cuentas del cliente serán las que consten en sus contratos, hasta la siguiente revisión.

Los contratos de las cuentas de pago y cualquier otro afectado por el Programa, recogen las comisiones correspondientes para cada producto/servicio, con independencia de que, en virtud del presente programa, el cliente quede exonerado de su pago.

Sexta.- Criterio de liquidación de las comisiones por aplicación del Plan "Porque Somos Así- Empresas".

El criterio para la liquidación de las comisiones que forman parte del Plan se basará en el cumplimiento o no de los requisitos, indicados en el punto cuarto de este documento, en el momento del devengo de la comisión.

Cuando la liquidación de la comisión de mantenimiento de cuenta y/o de las comisiones de emisión y mantenimiento de tarjeta tenga un periodo de devengo superior al mes (trimestral, semestral o anual), si en el momento de su liquidación fuesen de aplicación al cliente los beneficios del Plan, dichas comisiones tendrán, aun cuando durante parte del periodo de devengo de dichas comisiones el cliente no hubiese cumplido los requisitos del mismo, las siguientes bonificaciones:

- En clientes clasificados como Empresas e Instituciones, un 100% de bonificación
- En clientes clasificados como Asociaciones, Comunidades de Propietarios y Entidades Religiosas, un 50% de bonificación en la comisión de mantenimiento de cuenta y un 100% de bonificación de las comisiones de emisión y mantenimiento de tarjeta

De igual manera, si en el momento de la liquidación de las citadas comisiones el cliente no cumpliera los requisitos del Plan, se le liquidará la comisión por su importe total; y ello, aun cuando durante parte del periodo de devengo de la comisión, el cliente sí hubiese cumplido los requisitos del mismo.

Séptima.- Duración del Programa "Porque Somos Así - Empresas"

La aplicación de las ventajas indicadas tendrá carácter indefinido, si bien Cajaviva se reserva la posibilidad de modificar las condiciones del Programa "Porque Somos Así - Empresas", así como cancelarlo.

En el supuesto de que Cajaviva decidiese modificar las condiciones o cancelar el Programa "Porque Somos Así - Empresas", lo notificará a los beneficiarios del mismo. Esta notificación se realizará, con dos meses de antelación en el caso de las microempresas y quince días en el caso del resto de empresas, mediante comunicación individual a los clientes beneficiarios del programa.

Octava.- Baja de un cliente del Programa "Porque Somos Así - Empresas"

La baja del cliente del Programa "Porque Somos Así - Empresas" se llevará a cabo por alguna de las siguientes razones:

- El cliente no cumple con los requisitos en el mes de revisión.
- El cliente ha cometido fraude para la exención de las comisiones introduciéndose en el programa de forma fraudulenta.
- La entidad decide de forma justificada que el cliente no forme parte de este programa.

La baja en el programa por incumplimiento de los requisitos en un mes, no implica una no posterior incorporación del cliente si se cumplen los requisitos en los meses siguientes.

Mientras un cliente cumpla con los requisitos y la entidad comprenda la correcta actuación del cliente en cuestión, dicho cliente permanecerá vinculado al Programa "Porque Somos Así - Empresas" de Cajaviva.

Novena.- Exenciones y exclusiones del Programa "Porque Somos Así - Empresas"

Estarán exentos del Programa "Porque Somos Así- Empresas" de Cajaviva aquellos clientes, personas jurídicas, que por contrato estén exentos de comisiones en sus cuentas, pudiendo quedar al margen de la aplicación de este programa.

Tampoco será de aplicación el Programa "Porque Somos Así – Empresas" a aquellas cuentas que pertenezcan a convenios especiales o tengan recogido en su contrato que la comisión de mantenimiento a repercutir no es exclusivamente fija, sino que su importe depende la aplicación de un porcentaje sobre el saldo medio acreedor mantenido en la cuenta durante el período de liquidación correspondiente.

Décima.- Ejemplo representativo de la cuenta

1. EMPRESAS E INSTITUCIONES: GENERAL Y FINANCIACIÓN

Sin bonificaciones: Cuenta no remunerada. **TIN: 0%; TAE: -3,318%**; calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 3.000 €, la aplicación de una comisión de mantenimiento de cuenta de 24 € al trimestre y de administración de 0,60 € por apunte, suponiendo que se han contabilizado 2 movimientos susceptibles de aplicación en el trimestre (consultar libro de tarifas máximas de la Entidad).

Con bonificaciones: Cuenta no remunerada. **TIN: 0%; TAE: 0,000%**; calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 3.000 € y la aplicación de las comisiones de mantenimiento y de administración de cuenta de 0 € al trimestre; por cumplir los requisitos de bonificación del Programa Porque Somos Así- Empresas.

2.- EMPRESAS E INSTITUCIONES- NUEVOS

Con bonificación durante los 6 primeros meses tras la apertura de la cuenta y sin bonificación los 6 meses restantes: Cuenta no remunerada. **TIN: 0%; TAE: -1,669%**; calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 3.000 €, la aplicación de una comisión de mantenimiento de cuenta de 24 € al trimestre y de administración de 0,60 € por apunte, suponiendo que se han contabilizado 2 movimientos susceptibles de aplicación en el trimestre (consultar libro de tarifas máximas de la Entidad).

Con bonificación durante los 6 primeros meses tras la apertura de la cuenta y mantenimiento de la misma los 6 meses: Cuenta no remunerada. **TIN: 0%; TAE: 0,000%**; calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 3.000 € y la aplicación de las comisiones de mantenimiento y de administración de cuenta de 0 € al trimestre; por cumplir los requisitos de bonificación del Programa Porque Somos Así- Empresas.

3.- ASOCIACIONES, COMUNIDADES DE PROPIETARIOS Y ENTIDADES RELIGIOSAS

Sin bonificaciones: Cuenta no remunerada. **TIN: 0%; TAE: -3,552%**; calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 3.000 €, la aplicación de una comisión de mantenimiento de cuenta de 24 € al trimestre y de administración de 1,50 € por apunte, suponiendo que se han contabilizado 2 movimientos susceptibles de aplicación en el trimestre (consultar libro de tarifas máximas de la Entidad).

Con bonificaciones: Cuenta no remunerada. **TIN: 0%; TAE: -1,985%**; calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 3.000 €, la aplicación de una comisión de mantenimiento de cuenta de 12 € al trimestre y de administración de 1,50 € por apunte, suponiendo que se han contabilizado 2 movimientos susceptibles de aplicación en el trimestre (consultar libro de tarifas máximas de la Entidad), por cumplir los requisitos de bonificación del Programa Porque Somos Así-Empresas.

Undécima.- Contratación de seguros a través de RGA

RGA Mediación es un Operador de Banca-Seguros Vinculado, inscrito en el registro de mediadores de la DGSFP con CIF A79490264 y clave OV-0006, y con póliza de responsabilidad civil. Caja Rural pertenece a la red de distribución de RGA Mediación OBSV, S.A. Consultar entidades aseguradoras con las que RGA Mediación mantiene un contrato de agencia de seguros aquí: https://www.segurosrga.es/Documents/Entidades_contrato_RGA_mediacion.pdf

Duodécima.- ¿Cuándo tendrá efecto el requisito relativo a adeudos (recibos)?

Se entenderá cumplida esta condición cuando se hayan cargado en la cuenta al menos diez adeudos (recibos) de cualquier emisor en los 3 meses naturales anteriores a la fecha de revisión de condiciones cuyo titular coincida con el primer titular de la cuenta a la vista y/o cuando se hayan emitido más de diez recibos (Cuaderno 19) en los 3 meses naturales anteriores a la fecha de revisión de condiciones cuyo titular coincida con el primer titular de la cuenta a la vista

Decimotercera.- Resolución de incidencias del Programa "Porque Somos Así - Empresas"

Si hubiera alguna duda o controversia en cuanto a lo que el Programa "Porque Somos Así - Empresas" comprende, los clientes podrán dirigirse a cualquier oficina de Cajaviva o ponerse en contacto con la entidad a través de los distintos medios de comunicación disponibles:

Email: atencioncliente_3060@cajarural.com

Dirección Postal:

Cajaviva Caja Rural

Pz de España S/N

09005 Burgos

ANEXO

Las cuentas de pago que podrán beneficiarse de alguna bonificación, reducción o exención serán las siguientes:

- ✓ Libreta Estándar para personas jurídicas
- ✓ Libreta Estándar para Asociaciones
- ✓ Libreta Estándar para Comunidades de propietarios
- ✓ Cuenta corriente Estándar para personas jurídicas
- ✓ Cuenta corriente Estándar para Asociaciones
- ✓ Cuenta corriente Estándar para Comunidades de propietarios

Las tarjetas sobre las que se realizará el seguimiento para poder cumplir el requisito asociado a las tarjetas serán las siguientes:

- ✓ Tarjeta de débito T-Débito Mastercard Corporate
- ✓ Tarjeta de crédito T-Empresa Mastercard